

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 00185-2024-MPM-CH-GM

Chulucanas, 10 de Julio del 2024

El Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas.

VISTO:

El Informe N° 00855-2024-MPMCH-OA de fecha 09 de Julio del 2024, expedido por la Lic. Adm Aurita Melina Sosa Inga, en su condición de la Oficina de Abastecimiento, mediante el cual alcanza el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN que corresponde a la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 222-CARLOS OLSSON DEL AA.HH JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA CON CUI N°2571853", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°0050-2024-MPM-CH-GDTI de fecha 09 de mayo del 2024, la Gerencia De Desarrollo Territorial E Infraestructura, aprobó el expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N°222- CARLOS OLSON DEL AA.HH JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2571853; A NIVEL TECNICO, en su fase de inversión, cuyo monto asciende a S/ 5,198,156.41 (CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 41/100 SOLES), incluyendo gastos generales (8%), utilidad (7%), IGV (18%), supervisión (5.49%), elaboración del expediente técnico y Gestión de proyectos. Con precios vigentes al mes de abril del 2024;

Que, mediante Resolución Gerencial N°0059-2024-MPM-CH-GDTI de fecha 30 de mayo del 2024, la Gerencia De Desarrollo Territorial E Infraestructura, en su artículo primero se aprobó la modificación el Artículo primero de la Resolución Gerencial N°0050-2024-MPM-CH-GDTI (09.05.2024), a efectos de incluir en el cuadro del presupuesto total del proyecto, Ítem (5.00) correspondiente al CONTROL CONCURRENTE, por el monto de S/ 65,885.80 (Sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco con 80/100 soles), al EXPEDIENTE TECNICO denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N°222- CARLOS OLSON DEL AA.HH JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2571853;

MONTO TOTAL DE LA OFERTA		
	OBRAS CIVILES	
	CONTINGENCIA	S/ 237,904.97
	ESTRUCTURAS	S/ 1,681,437.58
1	ARQUITECTURA	S/ 1,112,202.96
	INSTALACIONES SANITARIAS	S/ 74,551.25
	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/ 205,463.03
	COSTO DIRECTO DE OBRA CIVILES	S/ 3,311,559.79
2	EQUIPAMIENTO	
	COSTO DIRECTO DE EQUIPAMIENTO	S/ 92,706.67
3	MOBILIARIO	
	COSTO DIRECTO DE MOBILIARIO	S/ 100,532.49
	COSTO DIRECTO DE LA OBRA (1+2+3)	S/ 3,504,798.95
	GASTOS GENERALES	S/ 270,721.96
	UTILIDAD	S/ 231,809.19
	SUB TOTAL	S/ 4,007,330.10
	IGV (18%)	S/ 721,319.42
	TOTAL, DE LA OBRA	S/ 4,728,649.52
	VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA (S/)	S/ 4,728,649.52

MONTO TOTAL DE INVERSION		
ITEM	COMPONENTE	MONTO
1.00	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 127,694.88
2.00	EJECUCION DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	S/ 4,728,649.52
3.00	SUPERVISION Y LIQUIDACION	S/ 259,533.51
4.00	GESTION DE PROYECTOS	S/ 82,278.50
	SUB TOTAL DE INVERSION	S/ 5,198,156.41
5.00	CONTROL CONCURRENTE	S/ 65,885.80
	TOTAL, INVERSION	S/ 5,264,042.21

Que, mediante Memorándum N°00190-2024-MPMCH-GM de fecha 17 de mayo del 2024, la Gerencia Municipal dispone a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el inicio de actos preparatorios para llevar a cabo el procedimiento de contratación del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N°222- CARLOS OLSON DEL AA.HH JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2571853.

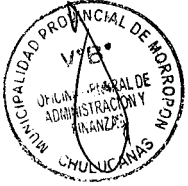


Que, mediante Informe N°00880-2024-MPMCH-SI, suscrito por el Ing. Gary Martin La Roca Saavedra, Sub Gerente De Infraestructura, requiere la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N°222- CARLOS OLSON DEL AA.HH JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2571853, cuyo valor referencial es de S/ 4,728,649.52 (Cuatro Millones Setecientos Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta Y Nueve Con 52/100 Soles), incluidos gastos generales, utilidades e IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días calendarios, bajo el sistema de contratación A Suma Alzada, adjuntando el requerimiento.



Que, mediante Informe N°632-2024-MPMCH-OP de fecha 20 de junio del 2024, suscrito por CPC. Leslie Yessenia Aguilar Crisanto, Jefe de la Oficina de Presupuesto, remitió la certificación de crédito presupuestario para la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N°222- CARLOS OLSON DEL AA.HH JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2571853, por el monto de S/ 4,728,649.52 (Cuatro Millones Setecientos Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta Y Nueve Con 52/100 Soles), adjuntando la **NOTA CCP N°1751-2024**

Que, mediante Resolución De Gerencia Municipal N°182-2024-MPM-CH-GM (02.07.2024), se resolvió aprobar la Décima Cuarta modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas, correspondiente al Año 2024, incluyendo el procedimiento de selección de la obra en mención ocupando el N°38 del PAC.



Que, la Oficina de Abastecimiento, mediante N° 00855-2024-MPMCH-OA (09.07.2024), solicitó la aprobación del **EXPEDIENTE DE CONTRATACION** para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 222-CARLOS OLSSON DEL AA.HH JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2571853, cuyo valor referencial es de **S/ 4,728,649.52 (Cuatro Millones Setecientos Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta Y Nueve Con 52/100 Soles)**, incluidos gastos generales, utilidades e IGV, con precios vigentes al mes de Abril del 2024, correspondiendo convocar un procedimiento de selección por **Licitación Pública**, con un plazo de ejecución de **Ciento Ochenta (180) días calendarios**, bajo el sistema de contratación **A Suma Alzada**.

Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N°344-2018-EF, establece los requisitos para convocar, siendo lo siguiente: **"41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento..."**



Por su parte el artículo 42°, del mencionado Decreto Supremo, señala el **contenido del expediente de contratación, precisando** que: **"42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. (...) 42.3¹. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Que, para su aprobación, el mencionado artículo, precisa que es, lo que debe contener el expediente de contratación; asimismo, en el numeral 42.5, prescribe que: "El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección";**

Que, en atención a ello, la Oficina de Abastecimiento remite el expediente de contratación para su aprobación, a efectos de que se proceda a convocar el procedimiento de selección para la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N°222- CARLOS OLSON DEL AA.HH JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA"** CUI N°2571853", de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo conforme a lo requerido;

En uso de las facultades conferidas por el inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: **"Son atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"** por tal razón;

De conformidad con la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, y sus modificatorias, la Directiva N°002-2019-OSCE/CD, la Resolución De Alcaldía N°001-2024-MPM-CH-A (03.01.2024), donde se designa al Gerente Municipal; con Resolución de Alcaldía N°030-2024-MPM-CH-A (09.01.2024), Resolución de Alcaldía N°042-2024-MPM-CH-A (17.01.2024), y Resolución de Alcaldía N°107-2024-MPM-CH-A (13.02.2024) donde se le otorga facultades al Gerente Municipal de aprobar los expedientes de contratación, las bases y otros documentos del procedimiento de selección que convoque la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas.

Que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración y sustentación de los documentos que componen el expediente de contratación, son responsables de la veracidad y exactitud de su contenido y al amparo del Principio de Confianza, Especialización y que están sustentados en los informes, se procede a emitir el Acto Resolutivo.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y con las visaciones de Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y Oficina de Abastecimiento.

¹Inciso modificado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 junio 2021. Las disposiciones contenidas en el citado Decreto Supremo entran en vigencia a los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.



Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N°27972 y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°30-2024-MPM-CH-A, Resolución de Alcaldía N°042-2024-MPM-CH-A y la Resolución de Alcaldía N°107-2024-MPM-CH-A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACION para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 222-CARLOS OLSSON DEL AA.HH JOSE CARLOS MARIATEGUI DEL DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N°2571853, cuyo valor referencial es de S/ 4,728,649.52 (Cuatro Millones Setecientos Veintiocho Mil Seiscientos Cuarenta Y Nueve Con 52/100 Soles), incluidos gastos generales, utilidades e IGV, con precios vigentes al mes de Abril del 2024, correspondiendo convocar un procedimiento de selección por **Licitación Pública**, con un plazo de ejecución de **Ciento Ochenta (180) días calendarios**, bajo el sistema de contratación **A Suma Alzada**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Derivese el presente expediente a la Oficina de Abastecimiento el fiel cumplimiento de los dispuestos en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y Finanzas, y a la Oficina De Abastecimiento, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MORROPON - CHULUCANAS
CPE. *Alexandra Santos Flores*
GERENTE MUNICIPAL